



RESOLUCION JEFATURAL N° 000603-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215259493 - 5]

VISTO: Informe Técnico N°0231-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-215259493-4

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 00026-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del 09 de febrero del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica, esta solicitando a la Oficina de Recursos Humanos a través del área correspondiente proceda a efectuar la liquidación de devengados e intereses legales en el proceso sobre Impugnación de Resolución Administrativa contenido en el Expediente N.º 04924-2021-0-1706-JR-LA-01 seguido por doña: DOLORES MAGDALENA CARO CONDEMARIN contra la Gerencia Regional de salud de Lambayeque y otro, (sobre bonificación diferencial-Ley 25303); proceso que ha sido concluido con sentencia favorable al demandante y tiene la calidad de cosa juzgada conforme se refleja en el Informe N.º 000005-2024-GR.LAMB/PPR-ECL, (215233943-0), emitido por la Procuraduría Pública Regional el mismo que se adjunta al presente documento.

Que, mediante Escrito S/N de fecha 24 de Abril del 2024, doña: DOLORES MAGDALENA CARO CONDEMARIN, esta solicitando se cumplimiento de la sentencia del Exp. 04924-2021-0-1706-JR-LA-01 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, del proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre la Bonificación de la Ley 25303 desde abril 1992 hasta diciembre del 2013

Que, mediante Informe N| 005-GR.LAMB/PPR-ECL del 15 de enero del 2024, esta informando:

Que, en atención al Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10°, seguido por Dolores Magdalena Caro Condemarin, dirigida en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el cual pasó a detallar

Que, la demandante Dolores Magdalena Caro Condemarín interpuso demanda contra la Oficina Ejecutiva de Administración Geresá y la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y la Procuraduría Pública Regional, sobre impugnación de resolución administrativa con el propósito que se declare i) la nulidad de la Resolución Jefatural N° 000165-2020-GR. LAMB/GERESA-OEAD de fecha 23 de enero de 2020; y, de la resolución administrativa denegatoria ficta que desestimo su recurso de apelación presentado el 23 de enero de 2020; en consecuencia, ii) se ordene a la demandada que expida nueva resolución administrativa que disponga el pago a favor de la demandante de la bonificación del 30% de su remuneración mensual dispuesta en el artículo 184 de la Ley N° 25303. (Admitiéndose la demanda en el Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10°)

Que, mediante Sentencia N° 111 que contiene la Resolución N° CUARTO de fecha 30 de marzo del 2022, recaída en el Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10° del Décimo Juzgado Laboral A). Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña Dolores Magdalena Caro Condemarin contra la oficina Ejecutiva de Administración Geresá y la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre impugnación de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000603-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215259493 - 5]

resolución administrativa, en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución Jefatural N° 000165-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 23 de enero de 2020; y, de la resolución administrativa denegatoria ficta que desestimo su recurso de apelación presentado el 23 de enero de 2020. B). ORDENO que las demandadas, en el plazo de veinte días, procedan a expedir nueva resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante de la bonificación diferencial establecida en el artículo 184 de la Ley N° 25303, desde el año mil 1991, sin perjuicio de la deducción de lo pagado por dicho concepto más el pago de los intereses legales. C). Notifíquese conforme a ley.

Que, la Primera Sala Laboral emite la Sentencia N° 1761 Contenida en la Resolución N° SIETE de fecha 03 de octubre del 2022, Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10° la misma que CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número cuatro, de fecha 30 de marzo de 2021, que declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña Dolores Magdalena Caro Condemarín contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento.

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia emite el LA CASACION N° 463-2023-LAMBAYEQUE de fecha Lima 09 de agosto del 2023, Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10°, declara IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada Gobierno Regional de Lambayeque, mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2022; ORDENARON la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" conforme a Ley; en el proceso contencioso administrativo seguido por la demandante Dolores Magdalena Caro Condemarin, sobre reintegro de la bonificación diferencial dispuesta por el artículo 184° de la Ley N° 25303.

Que, con Resolución N° DIEZ de fecha 20 de octubre del 2023, Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10° del Cuarto Juzgado Especializado Laboral resuelve: REQUIERASE a la demandada Oficina Ejecutiva de Administración geresa y la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILÉS, cumpla con expedir nueva resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante de la bonificación diferencial establecida en el artículo 184 de la Ley N.º 25303, desde el año 1991, sin perjuicio de la deducción de lo pagado por dicho concepto más el pago de los intereses legales; b

Que, la Procuradora el Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10°, seguido por Dolores Magdalena Caro Condemarin, dirigida en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 00110-2024-ORH-CONTADOR del 30 de abril del 2024 de acuerdo al Expediente: 04924-2021-0-01706-JR.LA-10 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, a favor de: CARO CONDEMARIN DOLORES MAGDALENA, cumple con poner



RESOLUCION JEFATURAL N° 000603-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215259493 - 5]

a consideración la correcta liquidación de los Devengados por contribución al FONAVI mas los Intereses Legales.

DATOS FACTICOS

Decreto Ley 25303

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo FEBRERO 1992 hasta diciembre del 2013.

Devengados según Anexo S/ 47,990.19 Soles

Intereses Legales 28,946.62 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 76,936.81 Soles

Que, el contador mediante INFORME N° 0110-2024-ORH-CONTADOR del 30 de abril del 2024, esta alcanzando la Liquidacion en base a las constancias de haberes emitidas por la Ofician de Economia - Area de Constancias de Haberes de fecha 29 de abril del 2024, esta reconociendo a doña: DOLORES MAGDALENA CARO CONDEMARIN, la suma de: CAURENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 19/100 SOLES (S/ 47,990.19) por concepto de devengados, la suma de: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/ 28,946.62) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 81/100 SOLES (S/ 76,936.81) correspondiente al periodo Febrero de 1992 hasta Diciembre del 2013.

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: CUARTO de fecha 30 de marzo del 2022, recaida en el Expediente N° 4924-2021-0-1706-JR-LA-10° del Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a doña: DOLORES MAGDALENA CARO CONDEMARIN, la suma de: CAURENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 19/100 SOLES (S/ 47,990.19) por concepto de devengados, la suma de: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/ 28,946.62) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y SEIS MIL



RESOLUCION JEFATURAL N° 000603-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215259493 - 5]

NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 81/100 SOLES (S/ 76,936.81) correspondiente al periodo Febrero de 1992 hasta Diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque;

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11;

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/05/2024 - 09:51:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>